



Reglamento Específico para Tesis de Maestría

Actualizado en enero de 2017

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Tesis de Maestría es un trabajo en el que se debe evidenciar los conocimientos adquiridos por el(la) estudiante en su proceso de formación, y su aplicación en la explicación e interpretación de un tema o problemática de relevancia nacional (o local), latinoamericana o mundial.

La Tesis es evaluada considerando su consistencia teórica, metodológica y argumental.

La elaboración y sustentación de la Tesis de Maestría es de responsabilidad personal, y su aprobación es requisito para la obtención del título académico de Magíster.

ARTÍCULO 2. DEL TEMA DE TESIS Y EL PERFIL (TALLER I)

Cada estudiante elige el tema de tesis de su preferencia, en el marco de los campos temáticos de la Maestría.

El desarrollo formal del perfil de tesis debe hacerse y aprobarse en el transcurso del Taller de Tesis I, que se cursa como un módulo regular presencial.

La aprobación del perfil es el requisito que habilita para cursar el Taller de Tesis II.

ARTÍCULO 3. DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS (TALLER II)

La elaboración de la Tesis forma parte del plan curricular de la Maestría, que incluye para tal fin el Taller de Tesis II.

El Taller de Tesis II es semipresencial, de seguimiento de avances de investigación, equivalente a cuatro módulos regulares.

Es requisito para cursar el Taller de Tesis II haber cumplido con el plan de estudios de la Maestría. Excepcionalmente, y con autorización del(la) Coordinador(a), un(a) posgraduante puede cursar el Taller de Tesis II teniendo pendientes máximo dos módulos de su programa académico, los cuales debe aprobar antes de presentar su documento final de Tesis.

La supervisión del Taller de Tesis II está a cargo del(la) docente del Taller –normalmente el(la) Coordinador(a) de la Maestría correspondiente.

El seguimiento y acompañamiento temático y metodológico de la elaboración de la Tesis está a cargo de un(a) asesor(a) de Tesis, que se designa formalmente en el curso del Taller de Tesis II.

El Taller de Tesis II culmina con la presentación de avances de investigación, los cuales deben corresponder al menos al 40% de la Tesis.

La calificación del Taller de Tesis II debe ser puesta por el(la) docente del Taller II, sobre la base de un informe del(a) asesor(a) evaluando el contenido y la forma de los avances de investigación.

Una vez aprobado el Taller de Tesis II, el(la) estudiante proseguirá con su investigación, hasta culminarla, bajo el acompañamiento de su asesor(a) y la supervisión del(la) Coordinador(a) de la Maestría.

ARTÍCULO 4. DEL(A) ASESOR(A) DE TESIS

El(La) asesor(a) de Tesis es nombrado(a) a sugerencia del(la) Coordinador(a) de la Maestría, en acuerdo con el(la) posgraduante.

Debe ser escogido(a) del plantel de docentes investigadores del CIDES o de la comunidad académica nacional o internacional vinculada al CIDES.

La designación formal del(la) asesor(a) y la correspondiente invitación escrita debe ser cursada por el(la) Director(a) del CIDES.

El cambio o sustitución del(a) asesor(a) se debe decidir de mutuo acuerdo entre la Coordinación de la Maestría y el(la) estudiante, por motivos justificados y siguiendo nuevamente el proceso de designación de un(a) nuevo(a) asesor(a).

ARTÍCULO 5. DE LOS PLAZOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS

Una vez aprobado el Taller de Tesis II, la investigación debe ser concluida y presentada en un plazo no mayor a tres años.

Solo en caso que exista un informe favorable del(a) asesor(a), este plazo se podrá prolongar por seis meses.

Superado este plazo, el(la) estudiante deberá someterse a un proceso de actualización académica y administrativa, sobre la base de una valoración realizada por un comité académico compuesto por el(la) Coordinador(a) del programa y el(la) Subdirector(a) de Formación.

ARTÍCULO 6. DE LOS REQUISITOS FORMALES DEL DOCUMENTO DE TESIS

El documento de Tesis debe tener mínimo 70 páginas de texto, sin contar la bibliografía y anexos, y debe seguir las normas de escritura académica del CIDES.

ARTÍCULO 7. DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS

Concluida la Tesis y aprobada por el(la) asesor(a), el(la) tesista debe entregar tres copias del borrador final para el análisis de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tienen un plazo de 30 días para revisar y emitir sus observaciones o comentarios por escrito.

Si solo un miembro del Tribunal objeta que la Tesis pase a defensa el(la) tesista, en acuerdo con su asesor(a), puede tomar en cuenta las observaciones o pasar a la defensa sin necesidad de un nuevo informe del(a) asesor(a).

Si dos de los tres miembros del Tribunal hacen observaciones de este tipo, en acuerdo con el(la) asesor(a) el(la) tesista debe hacer las correcciones necesarias. En estos casos, para pasar a la defensa se precisa un nuevo informe del(la) asesor(a) que consigne que se resolvieron los problemas planteados por los miembros del Tribunal.

El documento final de la Tesis debe entregarse en los ejemplares requeridos en el plazo de 90 días posteriores a la recepción de las observaciones.

ARTÍCULO 8. DE LOS REQUISITOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS

Haber aprobado todas las materias del plan de estudios, incluidos los talleres de tesis.

Contar con las observaciones y comentarios por escrito de los miembros del Tribunal, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 7.

No tener deudas pendientes con el CIDES, las bibliotecas o la UMSA. Haber realizado los trámites correspondientes en la UMSA, y haber presentado solicitud de día y hora de defensa de la tesis.

ARTÍCULO 9. DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

La sustentación de la Tesis consiste en una exposición del(la) postulante centrada en los aspectos fundamentales de su trabajo. La duración de esta exposición no debe ser mayor a 45 minutos.

Los miembros del Tribunal deben realizar un comentario y evaluación del trabajo de investigación y formular las preguntas que consideren necesarias para debatir y aclarar las ideas presentadas en la Tesis.

En sesión reservada del Tribunal, cada miembro debe hacer conocer su evaluación de forma argumentada. La discusión de los criterios de evaluación entre los miembros del Tribunal debe traducirse en una calificación cuantitativa y cualitativa, concertada o promediada, según la escala en vigencia.

ARTÍCULO 10. DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Tesis es nombrado por la Dirección del CIDES a sugerencia de la

Coordinación de la Maestría, en concordancia con el tema y la especialidad de los miembros del mismo.

Está constituido por tres personas, incluido(a) el(la) asesor(a), con derecho a voz y calificación, y es presidido por la Dirección del CIDES o su representante. Al menos uno de los miembros del Tribunal debe ser un(a) académico(a) del CIDES y al menos uno(a) académico(a) externo(a) a la institución.

En caso de impedimento, por razones de fuerza mayor, de cualquier miembro del Tribunal para asistir al acto de sustentación de tesis, éste debe entregar un informe y evaluación por escrito a la Coordinación del programa.

El quórum mínimo para la instalación del Tribunal para la defensa de tesis es de dos miembros presentes.

ARTÍCULO 11. DE LA REPROBACIÓN

En caso de que la calificación en la defensa de la Tesis sea de reprobación, el(la) tesista puede presentar una nueva versión de su Tesis para una segunda y última defensa, en un periodo no mayor a los seis meses, previa aprobación del(la) asesor(a).

ARTÍCULO 12. DE LAS CALIFICACIONES

La calificación final de la Tesis de Maestría debe sujetarse a la siguiente escala:

De 91 a 100 puntos	Excelente
De 81 a 90 puntos	Muy bueno
De 71 a 80 puntos	Bueno
De 66 a 70 puntos	Aprobado
De 1 a 65 puntos	Reprobado

Con el objeto de estimular a los estudiantes y cualificar los productos de su investigación, el CIDES puede publicar en la Revista UMBRALES versiones resumidas de las tesis que obtuvieran los dos más altos niveles de la escala de calificación, o promover su publicación en forma de libro en los casos que reciban esta recomendación por parte del Tribunal.

El Postgrado en Ciencias del Desarrollo CIDES-UMSA tiene como misión formar recursos humanos para el desarrollo y contribuir, a través de la investigación y la interacción social, al debate intelectual sobre los desafíos que experimenta Bolivia y América Latina, con rigor académico, pluralismo teórico y político, y en el marco de la autonomía universitaria y los compromisos democráticos, populares y emancipatorios de la universidad pública boliviana.